



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA – ANTIOQUIA
Veintidós (22) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Sustanciación	15
Proceso	Ejecutivo singular
Demandante	Forjar Cooperativa de Ahorro y Crédito
Demandado	María De Los Ángeles Diez C.C. 22.201.104
Radicado	05861 40 89 001 2014 00069 00
Asunto	Accede a solicitud de compartir expediente físico

En memorial que precede, la abogada Juliet Cristina Cano Ramírez, quien actúa en calidad de endosatario en procuración o al cobro, solicita le sea compartido el enlace del expediente digital.

Se le informa a la doctora Cano Ramírez, que el expediente no se encuentra digitalizado, por lo tanto, debe acercarse al Despacho para que pueda consultar la información solicitada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VENECIA - ANTIOQUIA Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) se notifica a las partes la presente providencia por anotación en Estados. No. 07 del 23/ 01/ 2024. Venecia (Ant.) NICOLÁS VÉLEZ GUERRERO Secretario
--